



La Serena

DECRETO N° 2391 /

LA SERENA, 05 SEP 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 07/1310, de fecha 30 de agosto de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 05-463, de fecha 30 de agosto de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el of. int. ord. N° 07/1273, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; la resolución exenta N° 88/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Coquimbo; la modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la Comuna de La Serena Región de Coquimbo", suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 7 de agosto de 2024; el of. int. ord. N° 05-440, de fecha 21 de agosto de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el of. int. ord. N° 07/1223, de fecha 14 de agosto de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1755, de fecha 19 de julio de 2024; el of. int. ord. N° 07/897, de fecha 14 de junio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; la resolución exenta N° 69/2024, de fecha 6 de junio de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Coquimbo; el of. int. ord. N° 05-285, de fecha 31 de mayo de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el of. int. ord. N° 07/799, de fecha 27 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; la modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la Comuna de La Serena Región de Coquimbo", suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 29 de abril de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 802, de fecha 23 de abril de 2024; el of. int. ord. N° 07/321, de fecha 22 de febrero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 05-096, de fecha 22 de febrero de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el of. int. ord. N° 07/303, de fecha 22 de febrero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; la resolución exenta N° 37/2024, de fecha 8 de febrero de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Coquimbo; el of. int. ord. N° 07/162, de fecha 30 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Director de Administración y Finanzas N° 4/2023, de fecha 25 de enero de 2024; el certificado N° 33, de fecha 24 de enero de 2024, del Secretario Municipal, sobre el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1337, de igual fecha; el convenio de transferencia de fondos y ejecución "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la Comuna de La Serena Región de Coquimbo", suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 6 de febrero de 2024; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la Comuna de La Serena Región de Coquimbo", de fecha 7 de agosto de 2024, suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Coquimbo,

representada por su Directora Regional doña Priscilla Olivares Verasay, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.

2. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Priscila Rojas O.
 - Departamento de la Familia
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Personas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/MLM/VRS



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

**"PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA
COMUNA DE LA SERENA/REGION DE COQUIMBO"**

En La Serena a 07 de agosto de 2024, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña Priscilla Olivares Verasay, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, suscribieron con fecha **17 de enero de 2024** Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género**, según consta en **Resolución Exenta N° 37** de fecha **08 de febrero de 2024**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado con fecha 29 de abril de 2024, siendo aprobado por la **Resolución Exenta N° 69** de fecha 06 de junio de 2024.
2. Que, mediante memorándum interno N° 266 de fecha 07 de agosto de 2024, se solicita en relación Oficio N° 1699 del Municipio de La Serena, en el cual se solicita modificar la distribución presupuestaria del convenio de Transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio y el Municipio de La Serena, tengo a bien, solicitar la modificación del convenio del Programa Atención Inicial de las Violencias de Género, implementado en el Centro de las Mujeres con Atención especializada en VG, Centro Liwen.
3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula octava.



V/B
Sección Mujer y EG

th

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

UNO.

Se modifica la cláusula octava punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", cuyo texto original es:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$81.918.960.- (Ochenta y un millones novecientos dieciocho mil novecientos sesenta pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$81.918.960.-
2	Gastos de Operación	\$0.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$81.918.960.-

DOS.

Se modifica la cláusula octava punto dos "compromisos financieros/administrativos del SernamEG", por el siguiente texto y cuadro:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$81.918.960.- (Ochenta y un millones novecientos dieciocho mil novecientos sesenta pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$66.856.887.-
2	Gastos de Operación	\$0.-
3	Gastos de Inversión	\$15.062.073.-
Totales		\$81.918.960.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus respectivas modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



PM

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Priscilla Inés Olivares Verasay, consta de Oficio Ordinario de nombramiento N° 269/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 28 de junio de 2021.

Priscilla
Inés
Olivares
Verasay
PRISCILLA OLIVARES VERASAY
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

Firmado
digitalmente por
Priscilla Inés
Olivares Verasay
Fecha: 2024.08.09
09:07:34 -04'00'


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA



DM